



138

Rad. 2013-00326-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, Julio Ocho (8) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado a través del correo institucional por el abogado CARLOS ALBERTO ROJAS VILLANUEVA, visible a folio 133 y vltto del expediente, se le informa que deberá estarse a lo resuelto en providencia del 13 de marzo del 2020, donde se le reconoció como apoderado de la señora LUCILA MÉNDEZ DE OSPINA.

CÚMPLASE,

La Juez,



ANGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

SKQM.